



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal Gonzalez, Titular de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

g

j

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Áreas Administradoras del mismo, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentrador, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 26.5, último párrafo, 34 y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Dr. Isaac Alfie Cohen, Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico interviene en la celebración del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, en el ejercicio 2014, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053002, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000666-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, con fecha 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H.

Página 2 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR047-N50-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 11 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la (s) clave (s) que se detalla (n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,329 de fecha 5 de octubre de 1945, pasada ante la fe del Licenciado José Bandera Olavarria, Notario Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el libro tercero, volumen 204, a fojas 222 y bajo el número 118, con la denominación de CARLOS GROSSMAN, S. DE R.L.

II.2.- Mediante Escritura Pública número 8,269, de fecha 4 de diciembre de 1987, pasada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad bajo el folio mercantil número 9,860 cambió su denominación social por la de BAXTER, S.A. DE C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por la C. María del Consuelo Maldonado Felipe, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,754 de fecha 13 de agosto de 2001, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro

9

4

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Público de Comercio de la misma entidad bajo el folio mercantil número 9,860 de fecha 13 de septiembre de 2001, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la investigación, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta, distribución, exportación o de cualquier otra manera comercio con drogas, medicinas, substancias químicas, productos farmacéuticos, para uso humano o veterinario, etc.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **BAX-871207-MN3**

Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número **010 60392 10 5**

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**”, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**”, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida de los 50 Metros número 2, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Estado de Morelos, teléfono: (01-777) 329-6000 fax: (01-777) 319-2675 y correo electrónico: maria.del.consuelo.maldonado@baxter.com

Hechas las Declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Página 4 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

J
d

Z

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de curación grupo 060, material radiológico grupo 070 y material de laboratorio grupo 080, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el ejercicio fiscal 2014, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$1,602,651.24 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,006,643.15 (CUATRO MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se relaciona(n) en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquél en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El presente contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER (México), S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL INSTITUTO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o las deducciones correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
---	---	--

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe a continuación:

La entrega de los bienes será en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, cuyos domicilios se relacionan en el Programa de Entregas, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

“EL INSTITUTO” emitirá documento de alta a **“EL PROVEEDOR”** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Los bienes serán solicitados por **“EL INSTITUTO”** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **“EL INSTITUTO”**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **“EL INSTITUTO”** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre del 2013. Para los grupos de material de curación, material radiológico y material de laboratorio la fecha máxima de entrega oportuna será el 17 de enero del 2014, más 4 (cuatro) días naturales de entrega extemporánea con aplicación de penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **“EL INSTITUTO”** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima o total contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las **órdenes correspondientes a la primera entrega** una cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

Las órdenes de reposición subsecuentes, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
--	--

No obstante lo estipulado en el párrafo anterior, en caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por “**EL INSTITUTO**”.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad mediante correo electrónico o llamada telefónica u oficio, utilizando los datos de contacto, incluidos en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con “**EL PROVEEDOR**”, mismos que deberán incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

En el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de “**EL PROVEEDOR**” el tratar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “**EL INSTITUTO**” bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

Página 8 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Q

4

R

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por “EL INSTITUTO”, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de “EL PROVEEDOR” y previo análisis por parte de “EL INSTITUTO”, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de “EL PROVEEDOR” o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que “EL PROVEEDOR” acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que “EL INSTITUTO” haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se notificará a “EL PROVEEDOR” a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar en la primera entrega de los bienes, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo o en su caso, conforme al instructivo correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si la conclusión del plazo es en día hábil y “EL PROVEEDOR” no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Página 9 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

9

sf

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

“EL PROVEEDOR” podrá hacer la entrega de los bienes en almacenes delegacionales y UMAE'S por paquetería especializada, precisando que el único medio para evidenciar la entrega será el alta otorgada por “EL INSTITUTO” a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI).

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya ofertado una marca, durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con otras marcas distintas, para lo cual deberá realizar su solicitud mediante escrito acompañado con los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto (CCA) quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas, contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

No se recibirán los bienes si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
--	--

colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para material de curación, material radiológico y material de laboratorio NOM-137-SSA1-2008.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Con fundamento en el numeral 61.1 en el inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”, los bienes que requiere “**EL PROVEEDOR**” se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante “**EL PROVEEDOR**” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para “**EL INSTITUTO**”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia “**EL INSTITUTO**” aceptarán bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

CÓDIGO DE BARRAS.- Se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue “**EL PROVEEDOR**” deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques

9

4

R

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por AMECE.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación y a las características del empaque, los códigos a utilizar podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14)

Los cuales no deberán modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", integrada como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves en la que "**EL PROVEEDOR**" resulte adjudicado.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

En la recepción de los dispositivos médicos, se entregará el formato para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional para la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal"

Página 12 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

9
f

R

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
---	---	--

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN.- Para el caso específico de las claves 060.345.2186.01.01, 060.345.2194.01.01, 060.345.2202.01.01, 060.345.2210.01.01, 060.345.2236.01.01, 060.345.3085.02.01 la asignación se deberá realizar al 100% (cien por ciento) por Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad a una sola fuente de abasto, conforme a las cantidades establecidas en el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)** en el presente instrumento jurídico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- “EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “**EL INSTITUTO**” a las Unidades Médicas durante la vigencia del presente contrato las bombas de infusión de acuerdo a las cantidades establecidas en el el Requerimiento Claves para Bombas de Infusión por Delegación o Unidades Médicas de Alta Especialidad, integrado como **Anexo 2 (dos)**; además deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES DE LA BOMBA PARA INFUSIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y SANGRE.- Aparato electromecánico de infusión volumétrica de alta precisión estándar de un canal, de dos canales y de tres canales, portátil que con exactitud y seguridad permita administrar en forma constante, en tiempo determinado, fluidos parenterales, medicamentos, electrolitos, nutrición parenteral, soluciones para procedimientos de irrigación, productos derivados de la sangre y sangre entera, por igual a pacientes adultos como pediátricos y que cumpla al menos con las siguientes características:

- Velocidad de Flujo configurable o flujo programado
- Carga de la línea con detección de colocación incorrecta.
- Mecanismo de apertura y cierre que minimice los errores que se pueden atribuir a la instalación o extracción del equipo de administración.
- Sensor de aire programable con rango de sensibilidad en mililitros o micro litros.
- Calculadora de dosis y fórmulas optionales de dosis, que evite dificultades de extravasación.
- Opción mecánica manual o automática para impedir la remoción no autorizada del equipo de venoclisis o la reprogramación de la bomba por personal no autorizado.
- Historial de volumen solución y el volumen total suministrado.
- Alertas y alertas visuales y auditivas de oclusión de flujo, aire, para mantenimiento de la bomba, de terminación de infusión, que brinden tanto seguridad de su manejo como al paciente.
- Pantalla con luz de fondo que muestre claramente la visualización de los datos de infusión, velocidad de flujo, medicamento infundido, tiempo remanente y alertas o alarmas.
- Opción de administrar dos o más infusiones simultáneamente por diferente canal. (esto es para la bombas de dos canales y tres canales)

Página 13 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

q

q

R

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

CAPACITACIÓN.- BOMBAS DE INFUSIÓN.-

- a) “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del presente contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en éstos.
- b) “EL PROVEEDOR” presentará un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo para bombas de infusión.
- c) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b) “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Director Médico y/o Subdirector Administrativo de las Unidades Hospitalarias, en donde van a ser entregados los equipos para bombas de infusión, a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento propuestos en este instrumento jurídico.
- d) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO”, la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) El Director de cada unidad hospitalaria designará a la persona responsable del resguardo de dichos equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

- a) “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del presente contrato y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en cada Hospital de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad donde sean ubicados.
- b) Para el caso de fallas en las bombas de infusión, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería de “EL INSTITUTO”, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación de “EL INSTITUTO”. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.
- c) “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en las Unidades Hospitalarias en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del Director de la Unidad Hospitalaria.

Página 14 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

- d) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del presente contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO”, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.
- e) “EL PROVEEDOR” deberá realizar durante la vigencia del presente contrato, visitas de monitoreo a las Unidades Hospitalarias con una frecuencia de por lo menos cada 30 (treinta) días naturales; informando en su caso, por escrito las observaciones que se presenten, al Director de las mismas.

“EL PROVEEDOR” tendrá hasta 15 (quince) días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente contrato para realizar la entrega de las **Bombas de Infusión**.

“EL PROVEEDOR” deberá recolectar las bombas de infusión en los hospitales de “EL INSTITUTO” a partir de 30 (treinta) días naturales posteriores al vencimiento del presente contrato.

CALIDAD.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, “EL PROVEEDOR” a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a “EL INSTITUTO”, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México Distrito Federal, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

En caso de contar con el lote de corrección aprobado por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), no será necesario presentar muestra, salvo que exista rechazo a un lote de fabricación posterior al corregido.

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO” y en caso de que “EL PROVEEDOR” asignado haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

q

f

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles, salvo que para el caso de que **"EL INSTITUTO"** lo requiera y la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) lo hubiese emitido, bastará la entrega de la solicitud de renovación correspondiente.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales que se incluye en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

A partir del día hábil siguiente a la notificación, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar la disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución o canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia. Su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
---	---	--

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"**EL INSTITUTO**" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"**EL PROVEEDOR**" cumplirá, en su caso, con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "**EL INSTITUTO**" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar a "**EL INSTITUTO**" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "**EL INSTITUTO**", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga para con "**EL INSTITUTO**", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los mismos, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los insumos para la salud.

Página 18 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

f

f

R

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
---	---	--

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar dispositivos médicos con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "**EL PROVEEDOR**", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
---	---	--

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial o no judicial, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, en el recurso administrativo en el juicio contencioso correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- E. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- F. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del presente contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión de este contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Página 20 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

q

st

R

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden reposición.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013
--	--

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- “EL INSTITUTO” aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos en el presente contrato.
- En los casos en los que “EL PROVEEDOR” no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme a la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, “EL INSTITUTO” procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, “EL PROVEEDOR” cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la clave por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por “EL PROVEEDOR”, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.
- Para el caso de los INSUMOS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN, si “EL PROVEEDOR” no realiza la entrega de las bombas infusión en el periodo señalado en el mismo, se aplicará una deductiva del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto total de las claves asignadas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad por cada día de atraso en la entrega, hasta llegar al 10% (diez por ciento) del monto total de las claves asignadas, a partir del día siguiente de la fecha estipulada en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la

Página 22 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

q

d

R



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionara un daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" rembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR".

Página 23 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato No. U130368 <small>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013</small>
--	--

con motivo de la colusión de precios en que hubiese ocurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificadorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "**LAS PARTES**" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuere del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse; incluyendo la huelga de labores académicas y administrativas.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes, Cédula de Actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, Lista de Funcionarios y Junta de Aclaraciones"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Datos de Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APlicable.- "**LAS PARTES**" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria del procedimiento del cual deriva; y en su caso, junta de aclaraciones correspondiente así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.

U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **26 de noviembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.

LIC. CÉSAR MORALES RIOS
Representante Legal

C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA TÉCNICA"

LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

DR. ISAAC ALFIE COHEN
Jefe de Área de Cuadro Básico Institucional de
Material de Curación y Auxiliares de Diagnóstico

"EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES
Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Instituto Mexicano del Seguro Social

ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato abierto número U130368** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **BAXTER, S.A. DE C.V.**, de fecha 26 de noviembre de 2013.

JASS/DIGG/OPG/JMHN

Página 26 de 26

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX -871207-MN3
No. PROVEEDOR: 00034233

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
EQUIPO DE VENOCЛИSIS PARA U-SARSE EN BOMBA DE INFUSIОN DE PLASTICO GRADO MEDICO ESTERIL, DESECHABLE, CONSTADE: BAYONETA, FILTRO DE -AIRE, CAMARA DE GOTEO FLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBOTRANSPORTADOR, MECANISMO RE-GULADOR DE FLUJO CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INFECCION, OBTRUDOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DEAGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	16,332	40,829	\$72.41	\$2,956,427.89	0.01%	\$408.29	\$72.40	\$1,162,436.80	\$2,956,019.60			
060 345 2106 01 01 YONETA Y ADAPTADOR.												
Marca: PLASTI-ESTERIL												
Procedencia: MEXICO												
RFC Fabricante: PES -911018-R76												

COBERTURA :	336001150900	40,829	EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES ME-DIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESCH-ABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA BURE-TA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE100 ML MINIMO YESCALA GIA-DUADA EN ML, CAMARA DE GOTEOFLEXIBLE CON MACROGOTERO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMOREGULADOR DE FLUJO CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INFECCION OBTRUDOR DE TUBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DEAGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	060 345 2202 01 01 ADAPTADOR.	2,372	5,930	\$85.00	\$504,050.00	0.01%	\$59.30	\$84.99	\$201,596.28	\$503,990.70
Marca: PLASTI-ESTERIL													
Procedencia: MEXICO													
RFC Fabricante: PES -911018-R76													

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EQUIPO PARA APLICACION DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSION, DE PLASTICO GRADOMEDICO, ESTERIL, DESCHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRODE AIRE, CAMARA BURETA FLEXIBLE

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
R.F.C. : BAX - 071207-MN3
NO. PROVEEDOR: 00034233

EX-AN
1
NO. REQUISICION: 099006004014H036
NO. COMPROBAM: U13C98

DOCUMENT 1

ERIURA:

L-121
EQUIPO DE VENOCЛИSIS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSION DURANTE LA CIRUGIA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA, CAUTUCHO DE INFUSION Y N. TUBO TRANSPORTADOR ANTITACTICO DE BAMBÚ, JA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, BOLSAS, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, A DISTRACCION DE AGUA Y RAYONETA PARA BOLSA.

COBERTURA : 338001150900 4.94

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.
MAYOR : UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 2 (DOS)

“LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, CÉDULA DE
ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS
Y VOLÚMENES, LISTA DE FUNCIONARIOS Y JUNTA DE
ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Die Ergebnisse der Untersuchung der Zirkulations- und Kreislaufverhältnisse des Kindesalters im Kindergarten- und Schulalter sind in einer Reihe von Untersuchungen zusammengefaßt worden.

MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0106SYRONT-N50-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DICESEIS

Este catálogo es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS), MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO) que resultan adjudicados, razonar los números de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los envíos correspondientes a los artículos que se suministran, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catálogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la credita sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de bajas de alta los números de chodges de bajas, pesos y/o volumentes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

A CEDER A DEBERA || ENARSE A MÁQUINA

Para comprobabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una voz requisitada sea revisada minuciosamente corroborando la veracidad de su información.

Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos sin presentación comercial, deberán incluirlos dentro de la cédula y especificar dentro de la descripción del artículo con el nombre comercial seguido de las similares entre paréntesis, n.c.

Reproduzca y utilice las certidumbres que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras pases y voluntarios de los artículos que son entregados al Instituto entre el Instituto de las entidades permanentes y/o secundarias o colectivos (códigos GTIN 8 LUPC El EAN 9), GTIN 12 (UPC) y GTIN 13 (EAN-13). GTIN 14 (DUN-TIF 14); de acuerdo a las instrucciones de llenado de esta instrucción En caso de cualquier duda sobre la ejecución de comunicaciones a la División de Proyectos del Sistema de Autónomos Institucionales y Nuevos Modelos, al tel. 53-31-11-40-00 ext. 15151-15584.

Los certificados deberán ser enviados o entregados impresas y en medio magnético directamente en la Dirección de Administración de Sistemas de Abasto, dependiente de la CCA con domicilio en Calzada de Valerojo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760, ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.

卷之三

MÉXICO



Dirección de Administración y
Evaluación de Organizaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adaptaciones de Bienes y
Carterística de Servicios

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-5193/PR/47-NIG-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

卷之三

(1) Hoja:	de:	El número de hoja que corresponda a cada una y el total que integra las cédulas.
(2) Fecha:		Día, mes y año en que se elabora la cédula.
(3) RFC:		Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su horóscopo.
(4) Nombre del Fabricante:		Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera que fabrica directamente los bienes
(5) Nombre del proveedor adjudicado:		Clave de 8 dígitos que identifican a cada empresa o negocio registrado por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (el pedido, remisión de expediente, notificación al perjudicado, programa de entregas, etc.)
(6) Domicilio:		Calle, número exterior e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se utilizan las oficinas administrativas del proveedor adjudicado.
(7) Teléfono(s):		Número(s) al teléfono(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada
(8) responsable del código, peso y volumen:		Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cedula o en el código de barras impreso en los envases
(9) teléfono(s):		Número(s) teléfono(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen.
(10) E-mail:		Correo electrónico del responsable del código peso y volumen o dirección del portal de la empresa
Clave del artículo		
(11) Gpo.		3 dígitos que correspondan al Grupo de suministro del artículo
(12) Gett		3 dígitos que identifican al genérico del artículo dentro de su grupo de suministro.
(13) Espe		4 dígitos que se refieren a la clave específica de cada artículo

14

四

L'espace, 701?

Volume 70(3)

三

ANALOG DIVISION DE CONTRATOS
ESTATE PLANNING

MÉXICO

FEDERACIÓN MEXICANA



Dirección de Administración y
Desarrollo de Direccionamiento
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
CONTRATACIONES FEDERALES DE LA PESQUERA
y de la Caza Faunística



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MÍNIMA
20	Delegación Chihuahua	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	398	144
21	Delegación Coahuila	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	12,772	5,109
22	Delegación Chihuahua	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	3,071	1,272
23	Delegación Chihuahua	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN ROMB	EOP	1	EOP	180	72
24	Delegación Coahuila	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	25,822	10,273
25	Delegación Coahuila	060	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	11,358	4,535
26	Delegación Coahuila	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,992	796
27	Delegación Coahuila	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	176	70
28	Delegación Colima	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	2,463	1,145
29	Delegación Colima	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	168	583
30	Delegación Colima	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	475	190
31	Delegación Colima	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	96	38
32	Delegación DF Centro	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	35,718	14,711
33	Delegación DF Norte	060	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,549	1,327
34	Delegación DF Norte	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	50,416	4,166
35	Delegación DF Sur	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	16,744	15,344
36	Delegación DF Sur	060	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	27,304	11,170
37	Delegación DF Sur	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,740	696
38	Delegación Durango	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	35,385	14,297
39	Delegación Durango	060	345	2002	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	5,480	2,158
40	Delegación Durango	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	5,720	1,846
41	Delegación Durango	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,844	1,158
42	Delegación Durango	060	345	2085	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	4,020	1,596
43	Delegación Guanajuato	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	7,003	7,892
44	Delegación Guanajuato	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	7,820	5,110

septiembre, 2013



MÉXICO

FEDERACIÓN MEXICANA



Dirección de Administración y
Desarrollo de Direccionamiento
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
CONTRATACIONES FEDERALES DE LA PESQUERA
y de la Caza Faunística



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MÍNIMA
45	Delegación Guerrero	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	3,648	1,458
46	Delegación Guerrero	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	154	62
47	Delegación Guerrero	060	345	7666	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	120	15
48	Delegación Hidalgo	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	3,515	1,405
49	Delegación Hidalgo	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	2,559	1,132
50	Delegación Hidalgo	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,614	668
51	Delegación Hidalgo	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	632	487
52	Delegación Jalisco	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	56,000	39,400
53	Delegación Jalisco	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	12,500	3,000
54	Delegación Jalisco	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	5,669	2,296
55	Delegación Jalisco	060	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	26,000	7,000
56	Delegación Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,000	400
57	Delegación Jalisco	060	345	3084	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	10,000	4,000
58	Delegación México D.F.	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	66,776	15,710
59	Delegación México D.F.	060	345	2184	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	5,400	2,180
60	Delegación México Centro	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	10,416	4,106
61	Delegación México Centro	060	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	18,702	7,451
62	Delegación México Centro	060	345	2264	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	21,080	12,420
63	Delegación México Centro	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	11,700	4,680
64	Delegación México Centro	060	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	7,300	2,700
65	Delegación Michoacán	060	345	2186	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BO	EOP	1	EOP	10,411	4,106
66	Delegación Michoacán	060	345	1944	01	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA U-SARSE EN BOM	EOP	1	EOP	3,474	1,390
67	Delegación Michoacán	060	345	2216	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	6,347	1,136
68	Delegación Michoacán	060	345	1724	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	350	144
69	Delegación Michoacán	060	345	3084	02	01	EQUIPO DE VENOCLUSIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	271	102

septiembre, 2013



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N59-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MÁXIMA	MÍNIMA
70	Delegación Morelos	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	9,126	3,543
71	Delegación Morelos	069	345	2210	21	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	3,444	1,215
72	Delegación Morelos	069	345	2208	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	5,405	2,163
73	Delegación Morelos	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	11	4
74	Delegación Nuevo León	069	345	2166	21	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	7,563	2,677
75	Delegación Nuevo León	069	345	2164	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	176	88
76	Delegación Nuevo León	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	202	101
77	Delegación Nuevo León	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	151,260	54,760
78	Delegación Nuevo León	069	345	2207	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	20,206	12,963
79	Delegación Nuevo León	069	345	2210	21	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	9,446	5,283
80	Delegación Nuevo León	069	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	124	124
81	Delegación Nuevo León	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	3,263	1,343
82	Delegación Oaxaca	069	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	13,228	5,201
83	Delegación Oaxaca	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	156	80
84	Delegación Coahuila	069	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	388	156
85	Delegación Coahuila	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	37	25
86	Delegación Puebla	069	345	2186	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	24,812	9,805
87	Delegación Puebla	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	1,446	576
88	Delegación Puebla	069	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	17,127	5,851
89	Delegación Puebla	069	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	3,413	2,170
90	Delegación Puebla	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	942	377
91	Delegación Quintana Roo	069	345	2185	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	11,898	4,788
92	Delegación Quintana Roo	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	616	246
93	Delegación Quintana Roo	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	5,717	3,456
94	Delegación Quintana Roo	069	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	6,132	7,462

septiembre, 2013



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
CENSOS
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N59-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MÁXIMA	MÍNIMA
95	Delegación Querétaro	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	750	312
96	Delegación Quintana Roo	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	21,200	10,371
97	Delegación Quintana Roo	069	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	11,400	4,560
98	Delegación San Luis Potosí	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	40,844	16,018
99	Delegación San Luis Potosí	069	345	2222	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	754	42
100	Delegación San Luis Potosí	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	112	45
101	Delegación San Luis Potosí	069	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	354	278
102	Delegación Sinaloa	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	45,212	18,085
103	Delegación Sinaloa	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	6,016	2,406
104	Delegación Sinaloa	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	1,768	707
105	Delegación Sinaloa	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	2,368	1,115
106	Delegación Sinaloa	069	345	2208	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	396	208
107	Delegación Sinaloa	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,330	731
108	Delegación Sonora	069	345	2165	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	62,324	33,574
109	Delegación Sonora	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	9,559	3,880
110	Delegación Sonora	069	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	17%	46
111	Delegación Veracruz	069	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	4	EOP	7,076	3,821
112	Delegación Veracruz	069	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	4,716	3,006
113	Delegación Veracruz	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	7,179	2,870
114	Delegación Tabasco	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	1,400	580
115	Delegación Tamaulipas	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	57,973	23,166
116	Delegación Tamaulipas	069	345	3070	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	21,924	11,176
117	Delegación Tamaulipas	069	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	240	66
118	Delegación Tamaulipas	069	345	2166	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	5,460	2,164
119	Delegación Tamaulipas	069	345	2194	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	3,729	1,415

septiembre, 2013



MÉXICO

Gobierno de la República



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
Sistema de Gestión de la Calidad
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MÍNIMA
120	Delegación Tlaxcalá	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	180	12
121	Delegación Tlaxcala	060	345	2210	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	2,645	1,054
122	Delegación Tlaxcala	060	345	2236	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	300	125
123	Delegación Tlaxcala	060	345	3095	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,520	645
124	Delegación Veracruz Norte	060	345	2181	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	1,254	1,335
125	Delegación Veracruz Norte	060	345	2194	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	7,428	2,974
126	Delegación Veracruz Norte	060	345	2922	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	1,210	480
127	Delegación Veracruz Norte	060	345	2210	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	5	3
128	Delegación Veracruz Norte	060	345	3092	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,320	575
129	Delegación Veracruz Sur	060	345	2185	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	2,409	1,461
130	Delegación Veracruz Sur	060	345	2194	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	1,588	672
131	Delegación Veracruz Sur	060	345	2210	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	2,256	950
132	Delegación Veracruz Sur	060	345	3081	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,980	473
133	Delegación Yucatán	060	345	2166	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	40,029	16,330
134	Delegación Yucatán	060	345	2179	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	5,930	2,372
135	Delegación Yucatán	060	345	2203	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	1,171	446
136	Delegación Yucatán	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	4,940	1,976
137	Delegación Zacatecas	060	345	2185	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	14,760	5,304
138	Delegación Zacatecas	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	4,440	1,776
139	UMAE Cardiología Nuevo Leon	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	24,075	9,200
140	UMAE Cardiología Nuevo Leon	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	77,929	3,779
141	UMAE Cardiología Nuevo Leon	060	345	2203	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,691	578
142	UMAE Cardiología Nuevo Leon	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	2,913	105
143	UMAE Cardiología SGM	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	22,668	9,120
144	UMAE Cardiología SGM	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	3,206	1,748

septiembre, 2013



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

MÉXICO

Gobierno de la República



Dirección de Administración y
Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y
Contratación de Servicios
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD	
								UNI	CANT	TIPO	MAXIMA	MÍNIMA
145	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2185	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	33,972	13,518
146	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	5,398	2,155
147	UMAE Especialidades Coahuila	060	345	2236	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,896	758
148	UMAE Especialidades Guanajuato	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	31,731	12,682
149	UMAE Especialidades Guanajuato	060	345	2236	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,144	838
150	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	13,061	5,223
151	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	1,280	796
152	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	2236	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	7,028	2,987
153	UMAE Especialidades Jalisco	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	3,019	1,208
154	UMAE Especialidades La Rioja	060	345	2176	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	55,200	22,580
155	UMAE Especialidades La Rioja	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	226	88
156	UMAE Especialidades Nuevo Leon	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	48,000	19,200
157	UMAE Especialidades Nuevo Leon	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	729	788
158	UMAE Especialidades Nuevo Leon	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,310	533
159	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	75,225	16,260
160	UMAE Especialidades Puebla	060	345	2216	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,300	720
161	UMAE Especialidades Puebla	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,000	1,200
162	UMAE Especialidades Sonora	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	10,800	4,320
163	UMAE Especialidades Sonora	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,612	725
164	UMAE Especialidades Sinaloa	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	10,236	20,494
165	UMAE Especialidades Sinaloa	060	345	2202	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	5,736	2,294
166	UMAE Especialidades Sinaloa	060	345	2236	01	01	EQPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	19,680	7,048
167	UMAE Especialidades Sinaloa	060	345	3085	02	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,152	417
168	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2186	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	1,548	1,335
169	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2134	01	01	EQPO DE VENOCULIS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	4,104	1,642

septiembre, 2013



371

MÉXICO

FEDERACIÓN MEXICANA



Dirección de Adquisiciones T
Evaluación de Delaciones
División de Administración
Contratación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE Bienes Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE Bienes Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		
								UNI	CANT	TIPO	MÁXIMA	MÍNIMA
170	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	2106	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,916	1,168
171	UMAE Especialidades Veracruz	060	345	3066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	3,126	1,210
172	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	13,600	5,446
173	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	2107	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	18,000	7,210
174	UMAE Especialidades Yucatán	060	345	3081	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	2,860	1,040
175	UMAE General La Raza	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	50,000	20,352
176	UMAE General La Raza	060	345	2105	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	29,180	11,352
177	UMAE General La Raza	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	7,280	912
178	UMAE General La Raza	060	345	3081	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,220	526
179	UMAE General Jalisco	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	SOP	1	EOP	46,836	19,334
180	UMAE General Jalisco	060	345	2240	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	15,000	6,200
181	UMAE General Jalisco	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	3,477	1,291
182	UMAE General Nuevo Leon	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	35,657	14,243
183	UMAE General Nuevo Leon	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	16,079	6,452
184	UMAE General Nuevo Leon	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	9,100	3,640
185	UMAE General Nuevo Leon	060	345	3066	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	267	116
186	UMAE General Pedraza Guanajuato	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	21,340	8,784
187	UMAE General Pedraza Guanajuato	060	345	2104	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOM	EOP	1	EOP	13,360	5,124
188	UMAE General Pedraza Guanajuato	060	345	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	13,200	5,280
189	UMAE General Pedraza Guanajuato	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	240	96
190	UMAE General Pedraza Guanajuato	060	345	3082	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	SOP	1	EOP	880	328
191	UMAE General Sinaloa	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	1,296	512
192	UMAE General Sinaloa	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	14,120	5,208
193	UMAE General Sinaloa	060	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	4,440	1,772
194	UMAE Generalizada La Raza	060	345	2108	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	SOP	1	EOP	16,400	10,160

septiembre, 2013



PEMEX



MÉXICO

FEDERACIÓN MEXICANA



Dirección de Adquisiciones T
Evaluación de Delaciones
División de Administración
Contratación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE Bienes Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE Bienes Y SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

NO	DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN		CANTIDAD		
								UNI	CANT	TIPO	MÁXIMA	MÍNIMA
195	UMAE Oncología IDOM	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	1,722	488
196	UMAE Oncología IDOM	060	345	2102	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	1,749	500
197	UMAE Oncología IDOM	060	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	1,296	572
198	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	15,850	27,840
199	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2212	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	15,990	6,240
200	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	16,200	6,480
201	UMAE Pediatría Jalisco	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BOMB	EOP	1	EOP	1,692	448
202	UMAE Pediatría SINAL	060	345	2106	01	01	POLO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	15,600	6,720
203	UMAE Pediatría SINAL	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	29,800	11,520
204	UMAE Pediatría SINAL	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	FOP	5,000	2,400
205	UMAE Pediatría SINAL	060	345	3046	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	1,887	475
206	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	5,480	7,562
207	UMAE Traumatología Lomas Verdes	060	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	2,165	364
208	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	FOP	12,998	2,192
209	UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	060	345	7210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	2,244	492
210	UMAE Traumatología Nuevo Leon	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	11,000	5,402
211	UMAE Traumatología Nuevo Leon	060	345	2202	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	3,412	1,268
212	UMAE Traumatología Nuevo Leon	060	345	2206	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	754	318
213	UMAE Traumatología Puerto	060	345	2106	01	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	14,400	5,760
214	UMAE Traumatología Puerto	060	345	2236	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES EN	EOP	1	EOP	800	240
215	UMAE Traumatología Puerto	060	345	3085	02	01	EQUIPO DE VEHICULOS PARA USARSE EN BO	EOP	1	EOP	800	742

septiembre, 2013



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÉXICO
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACEPTARÁ EQUIPOS (BOMBA) DE CURACIÓN, MATERIAL HIDROLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

TOTAL VAS	PARA BOMBA\$	DE INFUSIÓN
335		
UNIDAD MEDICA		
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES		
HIGZ No. 1	335	
HIGZ No. 2	335	
U.M.A.A.	335	
TOTAL DELEGACIÓN AGUASCALIENTES		
HIGZ No. 31 MEXICALI	119	
H.G.Z. No. 30 MÉXICALI	235	
H.G.S.Z. No. 12 S.L.M.C	30	
H.G.S.Z. No. 14 T.V.T.	22	
H.G.Z. No. 8 BURSENDADA	139	
H.R.E. No. 1 TULIMA	250	
H.G. 2 % NO ID HUANCA	231	
H.G. 2 No. 2 HUANCA	48	
U.M.F. / U.M. A.A. No. 36 TIRAMIA	20	
TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE		
HIGZM.F. 1	1194	
UMAA 34	212	
HIGZ+MF 2	10	
HIGZ 5	12	
HIGZ 38	17	
HIGZMF 26	20	
TOTAL DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR		
HIGZ1 CAMPECHE	380	
DELEGACIÓN CAMPECHE		
HIGZ CD DEL CARMEN	107	
UMAA No. 14	32	
HRO HECECHACAN	14	
HRO MARQUINEL	0	
TOTAL DELEGACIÓN CAMPECHE		

septembre, 2013

三

244

VOL. 13

Ergonomics

244

DIVISIÓN DE CONTRATOS



MÉXICO — *GRANDEZA Y PESO*

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL AÑO LXXI, JULIO-DICIEMBRE 2014, VOLUMEN 14, NÚMERO 1
CURACIÓN, MATERIAL RADÍCÓDICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN CHIHUAHUA		203
UNIDAD MÉDICA		
H.G.R. No. 1		
H.G.Z. No. 6		250
H.G.Z. No. 11		65
H.G.O. No. 15		22
H.G.Z. No. 16		95
H.G.Z. No. 22		35
H.G.Z. No. 23		75
H.G.Z. No. 35		236
H.G.R. No. 66		104
UMAA No. 68		15
TOTAL DELEGACIÓN CHIHUAHUA		1,101
DELEGACIÓN COAHUILA		
H.G.Z. 01 SALTILLO		171
H.G.Z. 02 SALTILLO		75
H.G.Z. 06 PIEDRAS		25
H.G.Z. 07 MONCLOVA		127
H.G.Z. 11 PIEDRAS NEGRAS		90
H.G.Z. 12 ACUÑA		41
H.G.Z. 16 TORREON		260
H.G.Z. 18 TORREON		90
H.G.Z. 20 MADERO		20
H.G.Z. 21 SAN PEDRO		8
H.G.Z. 24 NUEVA ESPAÑA		46
H.G.Z. 27 PIAU		20
UMAA 69 SALTILLO		19
UMAA 90 TORREON		19
H.R.O. 33 RAMOS ARIZPE		14
H.R.O. 51 SAN BERNARDO		5
H.R.O. 79. MANTAMCHOS		4
TOTAL DELEGACIÓN COAHUILA		1,029
DELEGACIÓN COLOMÁ		
H.G.Z. No. 1 Culiacán		61
H.G.Z. No. 4 Pécoran		6
H.G.Z. No. 10 Manzanillo		37
TOTAL DELEGACIÓN COLOMÁ		99

MÉXICO



Dirección de Administración y
Evaluación de Desempeño
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Calle 14 número 117, 8, piso A.
Col. Tlalpan, C.P. 14370, D.F.
Tel. 5555-1234, ext. 4-1010
correo electrónico: adquisicion.bienes@imss.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01050YR07-N30-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UNAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
HRO MÁHUAUTLÁN	10	198
TOTAL DELEGACIÓN OAXACA	375	
HGE 05 Metepec	65	
HGE 15 Toluacan	75	
HGE 20 La Magdalena	50	
HGE 23 Tetla del Volcán	9	
TOTAL DELEGACIÓN PUEBLA	615	
HGE 01	165	
HGE 03	45	
UMMA	15	
TOTAL DELEGACIÓN QUERÉTARO	225	
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	65	
HGSZ 2	56	
HGSZ 3	79	
HGOP 7	64	
HGR 17	126	
HGSZ 18	22	
TOTAL DELEGACIÓN QUINTANA ROO	523	
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	26	
HRO 14 MATERIAJALA	15	
HRO 41 CÉRNIOS	23	
HRO 44 ZACATIPAM	69	
HGSZ 6 CD VALLES	214	
HGSZ 15 SAN LUIS POTOSÍ	147	
HGSZ 25 SAN LUIS POTOSÍ	154	
HGSZ 50 SAN LUIS POTOSÍ	15	
HRO 15 CHARGAS	18	
HGSZ 9 BIJUVE HUÉ	681	
TOTAL DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	50	
DELEGACIÓN SINALOA	140	
HGR 11 CIUDACAN	60	
HGP 11 LOS MOCHIS	60	
HGE MF N 3 MAZATLÁN	140	

MÉXICO



Dirección de Administración y
Evaluación de Desempeño
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Calle 14 número 117, 8, piso A.
Col. Tlalpan, C.P. 14370, D.F.
Tel. 5555-1234, ext. 4-1010
correo electrónico: adquisicion.bienes@imss.gob.mx

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-01050YR07-N30-2013 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UNAE	UNIDAD MEDICA	TOTAL VÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
HGSZ N. 4 NAVOLATO	28	
HGE MF N 28 COSTA RICA	33	
HGSZ N30 GUAMUCHIL	23	
HGSZ N. 32 GUASAVE	50	
HHS No. 16 VILLA UHÓN	5	
HGE N. 49 LOS MOCHIS	110	
UMA/HMF N. 55 CULACÁN	24	
HHS No. 16 EL FUERTE	5	
TOTAL DELEGACIÓN SINALOA	728	
DELEGACIÓN SONORA		
HGR No. 1 OBREGÓN	178	
HGEZ No. 2 HERMOSILLO	200	
HGP HERMOSILLO	236	
HGP N. 3 NACUDOA	42	
HGSZ No. 4 GUAYMAS	62	
HGEZ No. 5 NORGALES	35	
HGSZ No. 6 LA COSTA	9	
HGSZ No. 7 HUATABAMPO	7	
HGEZ No. 8 CABOCA	30	
HGEZ No. 9 PTO. PERÍASCO	9	
HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	10	
HGEZ No. 14 HERMOSILLO	569	
HGSZ No. 23 NACOZARI	11	
UMF 68 CON UMAA HERMOSILLO	18	
HGSZ No. 54 EMP ALME	13	
TOTAL DELEGACIÓN SONORA	1359	
DELEGACIÓN TABASCO		
HGEZ No. 46	42	
HGEZ No. 2	7	
TOTAL DELEGACIÓN TABASCO	49	
DELEGACIÓN TAMAULIPAS		
HGEZ 01	270	
HGEZ 03	375	
HGEZ 26	359	
HGEZ 11	60	
HGEZ 13	196	

septiembre, 2013



Septiembre, 2013

ANEXOS



Brasilien - La Découverte
d'Amérique - Administration
Centrale de Admisiones de Biens
de la Comptabilisation de Garrisons
Tributaires et de la
Administration Financière

MÉXICO

LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019267R047-469-JN13, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL, DE CURACIÓN, MATERIAL RADÍOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACION UMAE		UNIDAD MEDICA	
TOTAL UMAE CARDIOLOGIA NO.3 DE NYO. LEON	423	UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE NYO. LEON	850
UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE NYO. LEON		UMAE ESPECIALIDADES No.25 DE NYO. LEON	850
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES N.25 DE NYO. LEON		UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA	319
UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA		UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA	314
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA		UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA	123
UMAE ESPECIALIDADES DE PUEBLA		UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA	123
TOTAL UMAE TRAUMATOLOGIA DE PUEBLA		UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ	299
UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA		UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ	299
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE SONORA		UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN	356
UMAE ESPECIALIDADES DE VERACRUZ		UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN	356
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DE YUCATAN		UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES	200
UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES	200
TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO LOMAS VERDES		Hospital de Trauma	369
UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		Hospital de Trauma	146
TOTAL UMAE TRAUMA Y ORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS		Hospital de Ortopedia	41
UMAE ESPECIALIDADES DEL CAMP LA RAZA		UMAE ESPECIALIDADES DEL CAMP LA RAZA	187
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES DEL CAMP LA RAZA		UMAE ESPECIALIDADES DEL CAMP LA RAZA	550
UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA		HOSPITAL GRAL C.M.N. LA RAZA	550
TOTAL UMAE HOSPITAL GENERAL DEL C.M.N. LA RAZA		HOSPITAL INFECTOLOGIA C.M.N. LA RAZA	535
UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CAMP LA RAZA		UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CAMP LA RAZA	43
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA DEL CAMP LA RAZA		UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI	578
UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI		UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI	210
TOTAL UMAE GINECO OBSTETRICIA SIGLO XXI		UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	310
UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	99
TOTAL UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI		UMAE ONCOLOGIA SIGLO XXI	184

Springer 2013

BLACK
PEN

NEXOS

三

卷之三

DIVISIÓN DE CONTRATOS

The logo of the Mexican Social Security Institute (IMSS) is located in the bottom right corner. It features a stylized profile of a person's head facing left, with the letters "IMSS" stacked vertically to its right.

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-0110Y91R4N-1485-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RACIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN LUMAÉ		TOTAL VES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN
	UNIDAD MÉDICA	
UMAE FEDERATIVA SIGLO XXI	LUMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	633
TOTAL UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI		633
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	LUMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	300
TOTAL UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI		300
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	LUMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	180
TOTAL UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI		180

卷之三

三

23

188

5

Printed in 2013



1155

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.**

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018GYPR047-HS0-2013
[INICIA]

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIAGNÓSTICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ISSSTE (DELEGACIONES Y UMAETS), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MORES CALLEJA (ANTES AUDITORIO REFORMA) UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA NO. 476 PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, CP 06800, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR47-MSP-2013, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 068, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014", DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL numeral 4 DE LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TETI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL ISSM, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACIÓN DE TESTIMOS SOCIALES DESIGNÓ AL DR. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CANIFARMA-COORDINACIÓN DE PAPS Y RSD, DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APCY Y SEGUIMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INASS, DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-0189G-YR047-NB0-2013, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 8792, 8793, 8461, 8785, 8765, 8751, 8748, 8747, 8749, 9612, 9600, 9513, 9614, 9471, 9518, 9517, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 26 DE AGOSTO Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 26 TER, 26 FRACCIÓN I, 28, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 36, 38, 38 BIS, FRACCIÓN II, 37, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO; CONVOCÓ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LIXTA), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL

1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.**

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº. LA-619GYR043NS0-J01P
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIGLÓDICO GRUPO 579 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 840, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ISSSTE (DELEGACIONES Y LIMA'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EMPRESA	REPRESENTANTE
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAD SANCHEZ
BAXTER S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEXTO. ESTA ÁREA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES AGLARACIONES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CITA MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARAN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENULTIMO PARÁGRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL NÚMERO 4 DE LA MISMA.

Nº	DICE:	DEBE DE DECIR:																
1	GLOSARIO DE TÉRMINOS	GLOSARIO DE TÉRMINOS																
	SSA: SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS).	SSA: SE REFIERE A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.																
2	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.																
	<u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u>	<u>PARA EL IMSS Y SEDENA</u>																
	Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos Vigente.	Además de lo establecido en el Anexo Número 20 (VEINTE) de la presente Convocatoria, los siguientes productos deberán ser entregados como lo establece la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos vigente.																
	PRESENTACION	PRESENTACION																
	CPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO	CPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCION	UNI	CANT	TIPO
	647	456	6357	11	01	GARAS, SECA CONTADA, DE ALICUOTAS 100%, TBLAD, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE TULZO	UNV	200	PZA									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N°. LA-019GYR047-NED-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DETALLE	DEBE DE DECIR:
	CAPAS, NO ESTÉRIL.	I. BLOQ DE 26 X 32 MM TANTO EN UNIDIMENSION COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2 18GF/M ² , LARGO: 7,5 CM ANCHO: 5 CM, ÁREA 422 CM ²
060 436 0167 11 01	GASAS, SECA CORTADA DE ALGODÓN, LARGO: 16 CM, ANCHO: 19 CM, ÁREA 1.152 CM ² , DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL.	ENV 200 PZA
		GASAS, SECA CORTADA, DE ALGODÓN 100% TEJIDA, DOBLADA EN 12 CAPAS, NO ESTÉRIL, TIPO DE 15.800 VE, DE 26 X 32 MM TANTO EN UNIDIMENSION COMO EN TRAMA, PESO MÍNIMO POR M2 18GF/M ² , LARGO: 16 CM ANCHO: 10CM, ÁREA 1167 CM ²
3	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL ISSSTE (Quinto Párrafo) La bolsa para lioftosoma o colostomía, clave 060.125.0582, se cotizará por paquete de 10 piezas y se entregará por pieza	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA PARA EL ISSSTE (Quinto Párrafo) Elminar párrafo
4	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA.	11.2. CONDICIONES DE ENTREGA. INCLUIB: ✓ Para la clave 060.139.0304.11.01 CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO, DE PLÁSTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON, considerando que la FEUM indica como material de fabricación de las cerdas: Nylon, se aclara que el Nylon debe ser 6712, acorde a lo establecido la NMX-BH-102-SCF-2001, CEPILLO PARA USO QUIRÚRGICO - ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA para asegurar la calidad del cepillo, adicionalmente se aplicarán los

NO.	DETALLE	DEBE DE DECIR:
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GYR047-NED-2013 (MIXTA)
	OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

NO.	DETALLE	DEBE DE DECIR:
		especificaciones de la NMX-BH-102-SCF-2001 que no están contenidas en la FEUM.
5	11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN: PARA LA SSA Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifesté alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 20% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRI) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 20% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recogida de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.	11.3 CANJE Y DEVOLUCIÓN: PARA LA SSA Los Servicios de Salud de Veracruz a través del administrador de contrato, podrá solicitar al proveedor el canje de los bienes que presenten especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifesté alguna queja en el uso del bien que pueda afectar la calidad del servicio, notificando al proveedor por escrito o correo electrónico, aplicando una deductiva correspondiente al 10% del valor del incumplimiento, de igual manera podrá cancelar la(s) clave(s) o bien rescindir el contrato en los términos legales aplicables. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a canje notificados, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (SSA/COFEPRI) suspendan o inhabiliten el Registro Sanitario del proveedor o fabricante, los Servicios de Salud de Veracruz podrán rescindir el contrato y aplicarán una deductiva correspondiente al 10% del costo de los insumos a devolver al proveedor, y éste último, deberá proceder a la recogida de los insumos entregados en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de los Servicios de Salud de Veracruz, presentando cheque certificado a nombre de Servicios de Salud de Veracruz por el total del monto pagado de los bienes devueltos.
6	Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO	Numeral 14.2 FIRMA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SERVICIO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° LA-010GYR047-H50-2013
(MEXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
8	<p>El IMSS/SEDENA podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p> <p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</p> <p><u>PARA EL IMSS/SEDENA</u></p> <p>El IMSS/SEDENA podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concuren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>	<p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria a la licitación y/o en el contrato y sus anexos.</p> <p>NUMERAL 15.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA.</p> <p><u>PARA EL IMSS/SEDENA/ISSSTE</u></p> <p>El IMSS/SEDENA/ISSSTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concuren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS/SEDENA/ISSSTE o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P.</p>
9	<p>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</p> <p><u>PARA EL ISSSTE no se incluye texto</u></p>	<p>NUMERAL 15.5 CANCELACIÓN DE CLAVE</p> <p>Agregar:</p> <p><u>PARA EL ISSSTE</u></p> <p>Cuando en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes, el ISSSTE podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate o parte de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la LAASSP.</p>
10		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:
	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SERVICIO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS</p> <p>OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-010GYR047-H50-2013 (MEXTA)</p>

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:																																																								
11	<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) RECUERFIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>UF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>010</td> <td>43%</td> <td>0367</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 5 CM</td> <td>EN AV</td> <td>300</td> <td>PZA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>170</td> <td>010</td> <td>43%</td> <td>0367</td> <td>11</td> <td>01</td> <td>BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 10 CM</td> <td>EN AV</td> <td>300</td> <td>PZA</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NO	GPO	GEN	ESP	UF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	CANT	Tipo	167	010	43%	0367	11	01	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 5 CM	EN AV	300	PZA		170	010	43%	0367	11	01	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 10 CM	EN AV	300	PZA		<p>ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO</th> <th>GPO</th> <th>GEN</th> <th>ESP</th> <th>UF</th> <th>VAR</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRESENTACION</th> <th>UNID</th> <th>CANT</th> <th>Tipo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>167</td> <td>065</td> <td>42%</td> <td>0367</td> <td>11</td> <td>21</td> <td>BASAS SECA CORTADA EN ALGODON 100% TEJIDA DENSADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VEL. DE 20 X 12. TÍTULO DE HILO DE 38 A 37 MM. TANTO EN UPOMERIA COMO EN TRAMA. PESO: 100 GRAMOS POR M2 190/ M3 LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM AREA 100 CM2</td> <td>EN V</td> <td>200</td> <td>PZA</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	NO	GPO	GEN	ESP	UF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	CANT	Tipo	167	065	42%	0367	11	21	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON 100% TEJIDA DENSADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VEL. DE 20 X 12. TÍTULO DE HILO DE 38 A 37 MM. TANTO EN UPOMERIA COMO EN TRAMA. PESO: 100 GRAMOS POR M2 190/ M3 LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM AREA 100 CM2	EN V	200	PZA		
NO	GPO	GEN	ESP	UF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	CANT	Tipo																																																
167	010	43%	0367	11	01	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 5 CM	EN AV	300	PZA																																																	
170	010	43%	0367	11	01	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON LARGO 7.5 CM. ANCHO: 10 CM	EN AV	300	PZA																																																	
NO	GPO	GEN	ESP	UF	VAR	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNID	CANT	Tipo																																																
167	065	42%	0367	11	21	BASAS SECA CORTADA EN ALGODON 100% TEJIDA DENSADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VEL. DE 20 X 12. TÍTULO DE HILO DE 38 A 37 MM. TANTO EN UPOMERIA COMO EN TRAMA. PESO: 100 GRAMOS POR M2 190/ M3 LARGO: 7.5 CM ANCHO: 5 CM AREA 100 CM2	EN V	200	PZA																																																	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITACION PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GTYR047-N00-2013 (MIXTA)
--	---	---

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:										
		100	200	400	600	800	11	01	02	03	04	
10												
11												
12	ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO											
		ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO										
NO.	EXP.	GER.	ESP.	DIF.	VAB.	NIV.	CANT.	TIPO	PRESENTACIÓN	PRECIO	DETALLE	
101	000	401	0147	11	01				GUATA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 5 CM.	ENV	24	PZA
102	000	401	0154	11	01				GUATA DE TELA NO TEJIDA, DE ALGODÓN 100% O MEZCLAS DE FIBRAS DE ALGODÓN Y DE FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTÉTICAS, LONGITUD: 5 M ANCHO: 10 CM.	ENV	24	PZA

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LITACION PÚBLICA NACIONAL N°. LA-019GTYR047-N00-2013 (MIXTA)
--	---	---

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:									
		100	200	400	600	800	11	01	02	03	04
103											
104											
105											
106											
107											
108											
109											
110											
111											
112											
113											
114											
115											
116											
117											
118											
119											
120											
121											
122											
123											
124											
125											
126											
127											
128											
129											
130											
131											
132											
133											
134											
135											
136											
137											
138											
139											
140											
141											
142											
143											
144											
145											
146											
147											
148											
149											
150											
151											
152											
153											
154											
155											
156											
157											
158											
159											
160											
161											
162											
163											
164											
165											
166											
167											
168											
169											
170											
171											
172											
173											
174											
175											
176											
177											
178											
179											
180											
181											
182											
183											
184											
185											
186											
187											
188											
189											
190											
191											
192											
193											
194											
195											
196											
197											
198											
199											
200											
201											
202											
203											
204											
205											
206											
207											
208											
209											
210											
211											
212											
213											
214											
215											
216											
217											
218											
219											
220											
221											
222											
223											
224											
225											
226											
227											
228											
229											
230											
231											
232											
233											
234											
235											
236											
237											
238											
239											
240											
241											
242											
243											
244											
245											
246											
247											
248											
249											
250											
251											
252											
253											
254											
255											
256											
257											



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GTY047-NSO-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL IRISTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	DEBE DE DECIR:									
		101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93
102	060	108	18810	11	01	PZK	1	PZA	28.93	28.77	
103	060	108	20288	11	01	PZK	1	PZA	14.79	15.20	
140	965	207	0654	00	01	PZK	1	PZA	826.56	1,426.53	
153	599	302	0177	12	01	ENR	100	PZA	173.50	116.76	
157	060	879	0143	11	01	PZK	1	PZA	8.51	8.57	
318	060	879	0159	11	01	PZK	1	PZA	8.26	9.02	

14 ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO
CLAVE: 060 599 2707 02 01
CANTIDAD MAXIMA: 15,396
CANTIDAD MINIMA: 5,156

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)
REQUERIMIENTO
CLAVE: 060 599 2707 02 01
CANTIDAD MAXIMA: 30,792
CANTIDAD MINIMA: 12,216

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEBE DE DECIR:									
						101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)															

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEBE DE DECIR:									
						101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS															

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL IRISTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEBE DE DECIR:														
						101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93	28.77				
1 300 345 2181 01 01 EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRANJO MEDICO, ESTERIL, DESDEABLE, CONMATE, BAYONETA, FALLO DE AIRE, CAMARA DE BOTE O FLUIDO, CON MACROGOTERO, TURBOTRANSPORTADOR, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, CON DOS OMAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARAMETRICO, DISTINTOR DE TURBOTRANSPORTADOR R, ADAPTADOR AGUA, PROTECTOR DE BAYONETA Y ADAPTADOR.																				
2 300 345 2201 01 01 EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRANJO MEDICO, ESTERIL, DESDEABLE, CONMATE, BAYONETA, FALLO DE AIRE, CAMARA BURITA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 MILILITROS Y ESCALA GRADUADA ENML, CON BOCANA FLEXIBLE CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO CON DOBLES O MAS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INFUSIÓN, DISTINTOR DE TURBOTRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUA, PROTECTOR DE BAYONETA Y ADAPTADOR.																				

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEBE DE DECIR:									
						101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)															

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DEBE DE DECIR:									
						101	300	108	20322	11	01	PZK	1	PZA	28.93
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE CLAVES CON PMR (UTILIZAR PARA SU PROPUESTA EL ANEXO NÚMERO 13)															

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N°. LA-016GYR047-480 2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIODIÁGOSTICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

1	080	245	2165	01	01	EQUIPO DE VENCLÓSIS PARA I.V./ANTR. EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTERIL, DESINCHABLE, CONSTA DE: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CÁMARA DE SIST. O FLEXIBLE CON MAGNETOTERMO, TUBO TRANSPORTADOR, MECANISMO REGLADOR DE FLUJO, CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "T" PARA APERTURAS, CRISTALIZADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, EL ADAPTADOR DEAGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EOP	1	EOP	72,41	1,882,575	722,250	79,920	20,579	1,079,498	751,160
4	080	245	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDICOS PARA INFUSIÓN CON BOMBA A DESPLAZAMIENTO DE PLÁSTICO AUTOMATIZADO, ENTRE UNOS 1000 ML. Y 10000 ML. CON VÁLVULA DE AIRE, CÁMARA BURSA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 MILILITROS Y ESCALA GRADUADA EN ML, CÁMARA DE GLOTE FLEXIBLE CON MICROTERMO, TUBO TRANSPORTADOR, UN SCANDAZO REGULADOR DE FLUJO CON DOS O MAS DISPOSITIVOS EN "T" PARA INYUSIÓN, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADORES AGUA, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR.	EOP	1	EOP	87,46	216,511	46,995	6	3	216,511	58,389

16) DEBE DE DECIR:															
INCLUIR:															
ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN O UMAE															
DETALLE POR DELEGACIÓN O UMAE															
DELEGACIÓN Y/O UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MÍN. CANT.	TÍPO	MÁXIMA	MÍNIMA			

17	IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. LA-016GYR047-480-2013 (MIXTA)
----	------	--	---

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 080, MATERIAL RADIODIÁGOSTICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

16) DEBE DE DECIR:														
	Delegación Guanajuato	080	245	2165	01	01	EQUIPO DE VENCLÓSIS PARA I.V./ANTR. EN BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO	EOP	1	EOP	1,240	1,296		
	Delegación Guanajuato	080	245	2210	01	01	EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE	EOP	1	EOP	2,154	534		

NO.	DICE	DEBE DE DECIR
17	Anexo 23, única vñeta: • Que nos comprometemos en caso de ser adjudicados en las claves ofertadas, a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución y cargo.	Anexo 23, única vñeta: • Que nos comprometemos a realizar cargo de los bienes entregados, por vencimiento de la calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha del oficio de notificación para la devolución, el cargo deberá realizarlo en el lugar donde se encuentren los bienes reportados.
18	Anexo 25,último párrafo "A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, defectos de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los envases primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad resguardar los bienes	Anexo 25,último párrafo "A nombre de mi representada garantizamos los bienes, sobre las siguientes CLAVES: _____ que oferto, a partir de la fecha de su recepción en el Centro de Nacional de Distribución, contra defectos de fabricación, defectos de calidad que se detecten durante su uso, vicios ocultos, contra el mal estado de los envases primarios que alteren su calidad, y fecha de caducidad (resguardar los bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LITIGACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° LA-019GYR047-M-0-2012
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAEST), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	DICE:	PUEDE DECIR:
18	se encuentran dentro de su villa (iii). Pueden ser responsables de restituir el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución."	se encuentren dentro de su villa (iii). Haciéndoles responsables de canjear el 100% del volumen devuelto en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del oficio de la devolución, en el lugar en el que se encuentren los bienes."
19	ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO. 1, 2 Y 3.	ANEXO NÚMERO 24, MARBETES NO. 1, 2 Y 3, INCLUIR EN EL ESPACIO DESTINADO A LOS DATOS SOLICITADOS DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
20	ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:	ANEXO NÚMERO 24, RESPECTO AL EJEMPLO DEL CÓDIGO DE BARRAS:

SEPTIMO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIO RESPUESTA A LAS MISMAS, SE PROCEDE A PROPORCIONAR COPIA DE LAS MISMAS A LOS PROVEEDORES QUE FUERON REGISTRADOS Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN DICHO ACTO; POR OTRA PARTE, A LAS EMPRESAS QUE LAS REMITIERON MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GOBERNAMENTALES (COMPRONET), SE ENVÍAN A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA PARA QUE PROCEDAN A CONOCERLAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LAASP, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS

7d. ~ *A + mpero* 18 8 9 02



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LITIGACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° LA-019GYR047-M-0-2012
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAEST), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	LICITANTE: (5) DENTILAB, SA DE CV	RESPUESTA
3	PREGUNTA: PUNTO 1.5 Y 2.1, INCISO F) NORMAS Y CALIDAD RESPECTIVAMENTE CON EL OBJETO DE QUE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN LA COMPRA CONSOLIDADA DE INSUMOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN TENGAN CERTEZA SOBRE LA LEGALIDAD Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS DE ACUERDO CON LOS PUNTOS 1.5 Y 2.1, INCISO F) DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIONES V Y VII, 55, SEGUNDO Y ÚLTIMO PÁRRAGO Y 57 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE LA VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO Y EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN QUE PUEDE TENER COMO CONSECUENCIA LA COEXISTENCIA DE UN REGISTRO SANITARIO VIGENTE Y UN CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VENCIDO, Y EN ATENCIÓN A QUE SE TRATA DE UN DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA LA VALIDIDAD DEL REGISTRO SANITARIO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 179, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD:	NO SE ACEPTE SU PROPOSICIÓN DEBE ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.
4	PREGUNTA: SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN SEA PARTE DE LOS REQUISITOS DE ACUERDO AL PUNTO 2.1, CALIDAD:	SOLO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESE OFERTAR CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTL.
	PREGUNTA: 2.1 CALIDAD PARA EL IMSS 2º PÁRRAGO DICE: EN EL CASO DE QUE SE ADJUDIQUE UN BIEN QUE CUENTE CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, EL PROVEEDOR A PARTIR DEL FALLO Y HASTA POR LO MENOS 15 DÍAS HABILES PREVIOS A LA PRIMERA ENTREGA, DEBERÁN PRESENTAR MUESTRAS EN LA COCTL DE UN LOTE CORREGIDO Y QUE PRETENDA ENTREGAR AL IMSS, ACOMPAÑADAS DE SU INFORME DE RESULTADOS DE ANÁLISIS EMITIDO POR EL FABRICANTE PARA QUE EN LOS LABORATORIOS DE LA COCTL SE PRATICUEN LOS ESTUDIOS FISICOQUÍMICOS, MICROBIOLÓGICOS Y/O ESTUDIOS QUE CORRESPONDAN, A FIN DE CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA CORRESPONDIENTE.	EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTL, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

7d. ~ A + mpero 18 8 9 02
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N00-2013 (MIXTA)
--	---	--

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIORÁDICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTA	LICITANTE: (S) IDENTLAB, SA DE CV.	RESPUESTA
1. EN CASO DE HABER CORREGIDO EL INCUMPLIMENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, SERÁN NECESARIO ENTREGAR NUEVAMENTE MUESTRAS?		
2. PUNTO 6.1. PROPUESTA TÉCNICA INCISO CI DICE QUÉ DEBEREMOS DE PRESENTAR FOLLETOS Y CATALOGOS CONFORME A LOS DE MARBETES Y/O ETIQUETAS PRESENTADOS PARA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. PREGUNTA: SI LA COFEPRIS EN LAS PRORROGAS DE LOS REGISTROS VIGENTES YA NO AUTORIZA MARBETES, ¿PODEMOS PRESENTAR CATALOGOS Y/O FOTOGRAFIAS CON UNA DESCRIPCIÓN SIMPLE?		ES CORRECTO, PUEDE ENTREGAR CON DESCRIPCIÓN SIMPLE LOS CATALOGOS Y FOTOGRAFIAS PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS, PARA COMPROBAR QUE SU PRODUCTO CUMPLE CON LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.
3. 6.3. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA: III COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE Acrediten que sus trabajadores se encuentren inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por IMSS, exhibe para efectos de la suscripción del instrumento jurídico, la no presentación de estos documentos, no será motivo de desechamiento, sin embargo agilizará el proceso de firma del contrato a los proveedores que resulten adjudicados. PREGUNTA: LAS CUOTAS OBREROS PARTIDONALES SE PAGAN VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y EL INSTITUTO NO GENERA NINGUNA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO BASTARA CON PRESENTAR LA COPIA DE PAGO QUE SE HACE POR ESTE MEDIO Y CON LA REFERENCIA BANCARIA?		SE DEBERÁ SOLICITAR A LA DELEGACIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTANCIA DE NO ADELUDO DE CUOTAS OBRERO PATRONAL.

700 A + mccc 8 9 9 7

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-N00-2013 (MIXTA)
--	---	--

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIORÁDICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTA	LICITANTE: (S) SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE CV.	RESPUESTA
1. Y en el punto 3.1 apartado correspondiente de Tipo de Abastecimientos (pag.17) se menciona que "Pemex" en caso de 2 ofertas asignará 80 y 20% para primero y segundo lugar. Por lo anterior ¿Pemex aceptará más de una marca?		ABASTECIMIENTO, SOLO SE ACEPTARA UNA MARCA POR CADA UNA DE LAS FUENTES ASIGNADAS, LA CUAL SERA LA INDICADA POR EL LICITANTE EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONVOCANTE.
2. Punto 7.1 5º. Párrafo Es posible indicar en el anexo 5 más de un correo electrónico?		ES CORRECTA SU APRECIAZIÓN, ES POSIBLE INDICAR MÁS DE UN CORREO ELECTRÓNICO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SEA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE TAL COMO SE INDICA EN EL ANEXO NÚMERO 5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
3. Punto 7.3 Firma de Contratos 2º Párrafo Se refieren al No. de Proveedor del PREI del IMSS		DEBERÁ DE ANOTAR EL NÚMERO PREI IMSS EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO NÚMERO 13 (TRECE) Y AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE EN EL CITADO REGISTRO, LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.
4. Pág. 42 Punto 11.1 Párrafo 8 Dice "Las órdenes de reposición" correspondientes a la primera entrega con fecha máxima al 17 de enero 2014. ¿Las órdenes de reposición que se generan entre el 2 y el 20 de diciembre entendemos que se pueden entregar en el mes de diciembre?		NO ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN. PARA LAS ÓRDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A SU VIGENCIA, SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014 Y LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXTEMPORÁNEA CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. TAL COMO SE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA EN SU NUMERAL 11.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
		PARA EL IMSS

700 A + mccc 8 9 9 7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

236



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-0190YR047-NSP-2013
(MEXICO)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADICOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (0): SUPLEMENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
8	Punto 11.1 Último párrafo para IMSS. Solicitemos solemnemente eliminar este párrafo, toda vez que la carta protestada de grado de Contenido Nacional será presentado en la Propuesta de cada licitante	<p>LAS ORDENES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO SERÁN AQUELLAS QUE EL IMSS EMITA EXCLUSIVAMENTE ENTRE EL 7 Y EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2013, PARA LOS GRUPOS DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADICOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO LA FECHA MÁXIMA DE ENTREGA OPORTUNA SERÁ EL 17 DE ENERO DEL 2014, MÁS 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES DE ENTREGA EXCEPTEADA CON APICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>SU SOLICITUD NO ES UNA PREGUNTA ES UNA PETICIÓN, LA CUAL NO ES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE SEÑALA QUE "LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTERSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.</p> <p>NO OBSTANTE, SE ATIENDE SU INQUIETUD:</p> <p>LA CARTA PROTESTADA QUE ALIJE DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL MISMA QUE SERÁ PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE CADA LICITANTE, CORRESPONDE AL ANEXO NÚMERO B (OCCHO) DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTO DIFERENTE AL CITADO EN EL PÁRRAGO ÚLTIMO DEL NUMERAL 11.1 (PARA EL IMSS), YA QUE ÉSTE SE REFIERE AL ANEXO NÚMERO B BIS (OCCHO BIS) Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS</p> <p style="text-align: center;"><i>7d + 3x m-003 48 29-02</i></p>

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES	
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN	
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADICOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES		
LICITANTE (0): INTERBIOL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
2	EN RELACION AL PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA: POR CUBIERTO DE LOGÍSTICA Y COSTO FINANCIERO, LAS ENTREGAS EN SUS ALMACENES Y/O UMAE'S, LAS PODRÍAMOS HACER POR VÍA DE PAQUETERÍA ESPECIALIZADA, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA Y QUE LOS BIENES SEAN RECIBIDOS DE CONFIRMANDO?	SI PODRÁ HACER LA ENTREGA DE LOS BIENES POR LA VÍA QUE SEÑALA, PRECISANDO QUE EL ÚNICO MEDIO PARA EVIDENCIAR LA ENTREGA SERÁ EL ALTA OTORGADA POR EL IMSS A TRAVÉS DEL SISTEMA SAI.

LICITANTE (0): RELIABLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y ANEXO B.- Solícito a esta convocatoria me indiquen si en la presente licitación aceptara bienes de origen extranjero	<p>NO ES FÁCIL ACEPTAR BIENES COYO PAÍS DE ORIGEN SEA EXTRANJERO.</p> <p>LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ÉSTE PROCESO LICITATORIO ES DE CARÁCTER NACIONAL, BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LAAFF, QUE A LA LETRA DICE:</p> <p>Artículo 26. El carácter de las licitaciones públicas, será:</p> <p>I. <u>Nacional</u>, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir <u>sean producidos en el país</u> y cuenten, por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los bienes y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente</p> <p style="text-align: center;"><i>7d + 3x m-003 48 29-02</i></p>



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LITACION PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N06-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	LITIGANTE: (16) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.	RSPUESTA
	PREGUNTA	
2	<p>NUMERAL 10 CAUSAS DE DESCHIQUETAMIENTO INCISO M, DICE: SE DESCHIQUETAN LAS... SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZABA A LA OFERTA QUE PROPORCIONAN LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESCHIQUETADOS.</p> <p>POR LO ANTERIOR PEDIMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI CUANDO UN PRECIO ES CONSIDERADO COMO CONVENIENTE?</p>	<p>SE RATIFICA QUE LA ASIGNACIÓN SE REALIZABA A LA OFERTA QUE PROPORCIONAN LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <p>M) LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESCHIQUETADOS.</p> <p>CON RELACION AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERÍA?</p>
3	<p>CON RELACION AL ANEXO 17 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN DE LAS CLAVES Y CANTIDADES CON ENTREGA PROGRAMADA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONVOCAN, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, NOS ACLARE SI LA ENTREGA DE LOS INSUMOS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE PODRÁ REALIZAR POR MEDIO DE UNA EMPRESA DE MENSAJERÍA?</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, FAVOR DE APEGARSE A LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 11.2 DEL PRESENTE DOCUMENTO.</p>
4	<p>EN LA PÁGINA 186 DE LAS PRESENTES BASES, HACE MENCIÓN AL "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MUESTRAS DE LOS INSUMOS ADJUDICADOS. • LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE PRUEBA DE LOS PRODUCTOS QUE NO CUENTE CON NORMA OFICIAL MEXICANA, ASÍ COMO LAS SUSTANCIAS DE REFERENCIA Y A LAS TABLAS DE ESTABILIDAD ACCELERADA Y A LARGO PLAZO DE SUS PRODUCTOS. • EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS. <p>EN BASE A ESTO, ES ENTENDIBLE QUE LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PROPUESTAS PARA EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO NÚMERO LA-019GYR047-N06-2013 DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?</p>	<p>SI ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL CERTIFICADO VIGENTE YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITARLO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

LITACION PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N06-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	LITIGANTE: (16) INDUSTRIAS POLARIS, S.A. DE C.V.	RSPUESTA
	PREGUNTA	
5	<p>EN LAS PRESENTES BASES DE LA LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-N06-2013, NO MENCIONA SI ES NECESARIO HACER ENTREGA DE MUESTRAS CON CARÁCTER DE EVALUATORIO Y QUE SE DEBA ANEXAR A LA PROPUESTA EL ACUSE DE ENTREGADO, POR LO QUE LE PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA CONVOCANTE, ACLARE QUE NO ES NECESARIO HACER LA ENTREGA DE LAS MISMAS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA ENTREGAR MUESTRAS, FAVOR DE INDICAR CANTIDAD, LUGAR, HORA Y FECHA DE ENTREGA PARA LAS MISMAS.</p>	<p>NO SE REQUIEREN MUESTRAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA, SIN EMBARGO SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, CUANDO EL PRODUCTO DEL FABRICANTE QUE DESEE OFERTAR, CUENTE CON ANTECEDENTES DE RECHAZO Y NO TENGA LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI.</p> <p>EN CASO DE CONTAR CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.</p>
6	<p>CON RELACION AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS:</p> <p>NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0581 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0603 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01</p> <p>SOLICITAN CAMPOS SENCILLOS DE 30 X 10X90 X 10 CM.</p> <p>SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA MOS PUEDAN INDICAR SI LOS CAMPOS REQUIEREN DE ALGÚN ADHESIVO PARA SU FIJACIÓN AL CUERPO DEL PACIENTE?</p> <p>SI ES AFIRMATIVO FAVOR DE REFERIR EL LARGO Y ANCHO DE ESTE, ASI COMO LA POSICIÓN DEL MISMO.</p>	<p>FAVOR DE APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO 20 PUBLICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA</p>
7	<p>CON RELACION AL ANEXO 20 DE LAS PRESENTE BASES, LAS PARTIDAS:</p> <p>NO. 55 CLAVE 060 130 0015 13 01 NO. 149 CLAVE 060 231 0575 00 01 NO. 150 CLAVE 060 231 0583 00 01 NO. 151 CLAVE 060 231 0581 00 01 NO. 152 CLAVE 060 231 0609 00 01 NO. 153 CLAVE 060 231 0617 00 01 NO. 154 CLAVE 060 231 0641 00 01 NO. 155 CLAVE 060 231 0668 00 01</p>	<p>EL GRAMAJE POR METRO CUADRADO DEBERÁ SER DE 35 G/M² MÍNIMO.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-H50-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADICLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PREGUNTA	LICITANTE (20) BAXTER S.A. DE C.V.	RESPUESTA
2	NUMERAL 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, PUNTO 2 CAPACITACION, BOMBAS DE INFUSIÓN, INCISO E).		LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO SE HARA DEL CONOCIMIENTO AL PROVEEDOR ALIJUDICADO.
3	Se solicita a la convocante de la manera más atenta ampliar lo establecido en el presente inciso ya que no solo es el turno de designar a la persona responsable del resguardo de los equipos sino también nos importa como empresa la recepción, custodia y correcta utilización de los mismos incluyendo además de que la persona designada por el instituto también funcione como responsable de trámites legales conducentes ante las autoridades correspondientes, derivados del extravío de los equipos (bombas de infusión)		
4	ANEXO No. 20 TOTAL DE VÍAS SOLICITADAS POR DELEGACIÓN /UMAE		LAS CANTIDADES DE VÍAS PUBLICADAS PARA LAS BOMBAS DE INFUSIÓN SON LAS REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE
5	Solicitamos a la convocante de la manera más atenta, validar y confirmar los requerimientos en canales o vías para bombas de infusión de los Delegaciones Baja California Norte, Guerrero, Sonora, Veracruz Norte, Zacatecas, Unas Trénta Magdalena de los Altos, Umas Gineco Obstétrica del CMN la Plaza ya que se observa un incremento importante respecto del año anterior más así en los requerimientos de Equipos para bombas de infusión (Sol's) en las cuales el número se mantiene respecto del año 2013.		
6	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAE		LAS CANTIDADES PUBLICADAS EN EL ANEXO 20 PARA LA DELEGACIÓN CHIAPAS SON LAS REQUERIDAS POR ESTA DELEGACIÓN.
7	Se solicita de la manera más atenta a la convocante realizar si los requerimientos la Delegación Chiapas, respecto de las claves de consumibles para bombas de infusión son los correctos, favor de confirmar.		
8	ANEXO NUMERO 20 (VEINTE) REQUERIMIENTO DE CLAVES PARA BOMBAS DE INFUSIÓN POR DELEGACIÓN UMAE		SE INCLUYEN LAS NECESIDADES DE LA DELEGACIÓN GUERRERO EN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA.
9	Se solicita a la convocante de la manera más atenta verificar el porqué la Delegación Guerrero que aparece con requerimiento de canales o vías para bombas de infusión, no está incluido en el anexo de requerimientos de claves para bombas de infusión.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR047-H50-2013 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADICLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PREGUNTA	LICITANTE (20) DALTEM PROVEES NACIONAL S.A. DE C.V.	RESPUESTA
1	6.3 Fracción III. Solicito a la convocante ratifique que en caso de no aplicarse lo solicitado en la fracción de referencia, el no presentar documentación alguna para esta fracción no será motivo de desechamiento, favor de confirmar.		DEBERÉ CUMPLIR CON LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.3 FRACCIÓN III. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO AGUZARÁ EL PROCESO DE FIRMA DEL CONTRATO A LOS PROVEEDORES QUE RESULTEN ALIJUDICADOS.
2	6.1 Inciso N) Mi representante no se encuentra dentro de la astrolabificación de MIPYMES por lo que no lo es aplicable el anexo 12 (dote), solicito a la convocante confirmo que no será motivo de desechamiento el no presentar dicho anexo.		ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EL ANEXO 12 RELATIVO A "LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES" SOLO LO DEBERÁ DE PRESENTAR EN CASO DE ESTAR EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE MIPYMES. ASI MISMO NO ES CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTAR LA CARTA DE MIPYMES.
3	6.1 Inciso L) Solicito a la convocante nos confirme si podemos indicar la palabra PRORROGA en la columna "vigencia del registro" en el caso de que no se encuentre vigente y este en trámite su prórroga.		SE ACEPTA SU PETICIÓN.
4	15.1 Garantía de los bienes. Solicito a la convocante ratifique que no se deberá entregar carta compromiso de canje en ninguno de los instituto para el caso de entregar los bienes con la condición requerida en bases para cada instituto, favor de confirmar.		ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE CUMPLIR CON LA CADUCIDAD DE LOS BIENES POR DOCE MESES, NO DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE.
5	Anexo 13 y Anexo 15. Es correcto entender que en la columna "Nombre del fabricante" deberemos de plasmar el nombre del titular de registro sanitario, favor de confirmar.		ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PERO TAMBIÉN PODRÁ PONER EL NOMBRE DE, FABRICANTE.
6	ANEXO 11 Favor de informar si en los límites que se encuentran en este anexo deberemos indicar la siguiente información:		ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, DEBERÁ LISTAR LAS CLAVES QUE RESPALDA EL FABRICANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-019GYR047-N50-2012
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 600, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 870 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 600, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SERENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITANTE (23): DALTEK PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
7	3.2 Fecha, hora y domicilio de los eventos. Señalemos a la convocante que en caso de adjudicación permite que el representante legal que firme los contratos pueda ser distinto al que firma las propuestas. Favor de confirmar	SE ACEPTA SU PETICIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ DICHOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

LICITANTE (24): COMERCIALIZADORA RUGASE SA. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Numerito 2.1.F Para el IMSS, segundo planteo. En caso de que alguno de los productos ofertados se haya encontrado con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad. Pregunta: En caso de resultar con adjudicación con algún producto que haya estado en ese supuesto, que sucede si ésta ya fue liberado por la COCTI ¿es deberá presentar nuevamente una muestra para su evaluación o será suficiente con presentar dentro de la propuesta técnica los oficios de liberación otorgada por la COCTI?	NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR MUESTRA CUANDO CLIENTE CON UN LOTE DE CORRECCIÓN APROBADO POR LA COCTI, SALVO QUE EXISTA UN RECHAZO A UN LOTE DE FABRICACIÓN POSTERIOR AL CORREGIDO.

LICITANTE (25): FARMACÉUTICA SA. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	2.1.C Para los productos que por su naturaleza no requieren de Registro Sanitario y están contemplados en el anexo 2 (dos) (Deberemos presentar el anexo 2 (dos) con la clave del catálogo de descripción de cuadro básico en hoja membretada del licitante 6 la página de internet emitida por la Coferps ?	SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO DOS DEL CITADO ACUERDO REFERENCIA DOCE CLAVE POR LAS QUE PARTICIPARA.
		CUMPLIENDO EN SU TOTALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.1.C DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:
		2.1.C. En caso de los bienes ofertados que estén situados en el

Fut. + A + a doc + E + S + f s 154

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 600, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 870 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 600, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SERENA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES		
NO.	LICITANTE (26): ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.	
2	PARTIDA 27 CLAVE 080 086 1023 02 01. DESCRIPCIÓN: DESINFECTANTES, SOLUCIÓN ESTERILIZANTE Y DESINFECTANTE DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO, NO CORROSIVA, SOLUCIÓN AL 100%. ENVASE CON 250 ML. A 5 LITROS. NUESTRA EMPRESA PARA ESTA CLAVE PRODUCE LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES 250 ML, 1, 1.6, 3, 4, 5 Y 50 LITROS. SOLICITAMOS ATENTAMENTE A AL UNIDAD COMPRADORA NOS INDICAR: PREGUNTA 5.- ¿QUE PRESENTACION SE DEBE OFERTAR?	LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S SON EN PRESENTACIÓN DE 5 LITROS.

LICITANTE (27): ROPA DESECHABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.		
NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO IMSS SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE EL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN A LAS 2 FUENTES DE ABASTO DEL IMSS SEA DEL 50% A LA PRIMERA Y 40% A LA SEGUNDA. NUESTRA SOLICITUD ES DEBIDO A QUE CUBRIR SOLO EL 20% DEL REQUERIMIENTO PERJUDICA AL PROVEEDOR EN LOS GASTOS DE ENVÍO Y COBRANZA.	TOBOS Y CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE SE CONVOCAN POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, SON INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DEN TAMBIÉN DISTAN QUE SE RELACIONEN ENTRE SI; TODA VEZ QUE, CONFORME A SU TEMPORALIDAD, SUS ANEXOS TÉCNICOS, REQUISITOS, INCLUYENDO LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES CONTRACTUALES, POR LO QUE SE RATIFICA LO SEÑALADO EN EL NUMERO 3.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
2	9 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN PARA EL CASO DEL IMSS SE PUEDE OFERTAR EL 100% DE LA PARTIDA SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO O SOLO SE DEBE OFERTAR EL 80% COMO MÁXIMO.	PODRÁ OFERTAR EL 100% DE LA CLAVE SI SE TIENE LA CAPACIDAD DE SATISFACERLO Y GARANTIZARLO.

Fut. + A + a doc + E + S + f s 155

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR017-N00-2015 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	LICITANTE (09): CYO CHEMICAL SADEC V.	PREGUNTA	RESPUESTA
			NO SE OMITE CITAR QUE EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA CADA UNA DE LAS MARCAS, CONSIDERANDO EL MISMO DESCUENTO EN SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

NO.	LICITANTE (09): LABORATORIOS LEROV S.A. DE C.V.	PREGUNTA	RESPUESTA
1		ANEXO 13 PUEDE SER A RENGLÓN SEGUIDO? ANEXO 13 SE ELABORA POR CADA DEPENDENCIA, ENTIDAD O INSTITUCIÓN? LOS REGISTROS SANITARIOS O EL OFICIO DE NO REQUERIR REGISTRO SANITARIO, PUEDEN SER POR FAMILIA, INDICANDO CLAVE Y RENGLÓN?	DEBERÁ PRESENTAR UN SOLO ANEXO 13 PROPUESTA ECONÓMICA, PARA LA TOTALIDAD DE LO REQUERIDO. Y SE ACEPTA SU PETICIÓN, PODRÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO POR FAMILIA RELACIONANDO LAS CLAVES EN EL ANEXO 13, DE PREFERENCIA A RENGLÓN SEGUIDO, CON EL SOPORTE DOCUMENTAL INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DE LA CONVOCATORIA.
2		ULTIMO PARRAFO: ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO 2C (VEINTE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS COMO LO ESTABLECE LA FARMACOPEA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS VIGENTE: PREGUNTA. LA ULTIMA ACTUALIZACION DE CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE DEL SECTOR SALUD TIENE OTRA REDACCIÓN... CUAL ES LA CORRECTA PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS?	DEBERÁ ATENDER LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE EN EL NUMERAL 11.2, ADEMÁS DE ATENDER LAS PRECISIONES PARA LAS CLAVES, 060 436 0057 11 01 Y 060 436 0107 11 01.

PRESENTACIÓN
 GPO GEN ESP DIF VAR - DESCRIPCIÓN UNI CAL TIP

Yut + At m Pej At 8 94 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-019GYR017-N00-2015 (MIXTA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAES), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	LICITANTE (09): HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PREGUNTA	RESPUESTA
		a) SE SOLICITA SE ACLARE SI SERÁ MÓVIL DE IDENTIFICAMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO 13) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE OMITE REGISTRAR ALGUNOS DE LOS DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN V DEL ART. 48 DEL REGULAMENTO DE LA LADMIS?	RESPUESTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLAJIS
		PREGUNTA SOBRE RESPUESTA A PREGUNTA NO. 4 PRESENTADA POR INDUSTRIAS POLAJIS, S.A. DE C.V.	<p>a) ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN</p> <p>b) ES CORRECTA SU APRECIAÇÃO</p> <p>c) EN CASO DE QUE EL IMSS LO REQUIERA</p>
		RESPUESTA SOBRE RESPUESTA AS9 Y A60.	<p>RESPUESTA AS9 Y A60</p> <p>a) LA ESTRUCTURA ES OPCIONAL POR PARTE DEL FABRICANTE.</p> <p>b) LOS QUE CONSIDERE Q. FABRICANTE.</p>

Yut + At m Pej At 8 94 2

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° LA-0182YR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEMSA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubren con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté violado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por otra parte de alguno de los oferentes, ello que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjuzique al contrato al oferente infractor, tanto al licitante como al oferente ganador infringirían el principio, no sólo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacto suntaurinario, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viéndose de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

DÉCIMO SEGUNDO: QUIEN PRESIDE EL EVENTO NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE EN APÉGIO AL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROYECTOS, SE LLEVARÁ A CABO EL CUARTO DE OCTUBRE DEL 2013, A LAS DIEZ HORAS, EN EL AUDITORIO LIC. JUAN MORES CALLEJA UBICADO EN AV. PASO DE LA REFORMA NO. 470, PLANTA BAJA, COL. JUÁREZ, C.P. 66009, DEL CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F.

CIERRE DEL ACTA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE ÚLTIMO PÁRRAPICO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, INDEPENDIENTEMENTE QUE SE PUEDE UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DURANGO N°. 201, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

NO HABENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 396 HOJAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEUDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRIENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ÉLLA ACTUARON, INFORMANDO QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET (<http://compranet.fundacionafca.net.mx>) Y EN EL PORTAL DE COMPRAS EN EL IMSS (www.imss.gob.mx).

POR LOS LICITANTES

J. M. Sanchez *B. R. G. A.*

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
----------	--

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° LA-0182YR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEMSA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO JAVIER TELESTAO SANCHEZ	<i>M. Sanchez</i>
BAXTER, S.A. DE C.V.	C. MARIA DEL CONSUELO MALDONADO	<i>M. Maldonado</i>

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>Lic. Magdalena Leal González</i>
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	<i>Lic. Juan Antonio Pina Serratos</i>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	<i>Lic. Marco Antonio López González</i>
TITULAR DE LA SUPERINTENDENCIA DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN	<i>Lic. Silvia G. López Gómez</i>
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>Lic. Silvia G. López Gómez</i>
JEFE DE ÁREA DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>Lic. Silvia G. López Gómez</i>
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	<i>Lic. Silvia G. López Gómez</i>

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018GYR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ABASTO.	LIC. LEONARDO VASVERDE GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO.	ACT. ELISA BALANDRA PINEDA
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS	C. JOSE MANUEL HERNANDEZ NIETO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	LIC. CIRILO RAMÓN RÍOBERO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	ING. ALINE UGALDE FLORES
	C. KARINA ALEJANDRA MEDINA LUNA

304

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-018GYR047-N50-2013
(MIXTA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIODIÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS	
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.	C. MARISOL A. PEREZ PERISQUIA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	TENIENTE DE SANIDAD FRANCISCO JAVIER ARELLANO JUÁREZ
REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE SALUD (HOSPITALES Y ESTADOS).	
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	LIC. BLANCA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. JUANA JUÁREZ SOLÍS
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	DRA. MARÍA IRMA DE LEÓN PÉREZ

305



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGIACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL No. LA-411GYTR47460-2013
(IMSSA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 900, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 470 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAE'S), DE LA SEDENA, DEL ISSSTE, DE LA SEMAR Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014"

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

ÁREA Y/O CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. ALEJANDRA JIMÉNEZ CORTÉS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000665-2014

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia/Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MATERIAL DE CURACION 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 4,106,888,928.00
 Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 308001

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
304,098.4	313,621.2	335,273.1	293,649.3	358,959.9	298,046.8	364,263.2	370,032.6	334,932.1	400,835.0	329,904.2	403,173.2
DISPONIBLE (en miles de pesos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

DIVISIÓN DE GESTIÓN

PRESUPUESTARIA

CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APROVECHAN LA CANTIDAOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL.

EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y DATOS DE
CONTACTO OFICIAL"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN ECONOMICA (CON PMR)

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR047-N50-2013

FECHA: 04 de octubre de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: BAXTER S.A. DE C.V.

TEL. 01 777 3 29 60 00

FAX. 01-800-715-29-06

ESTRATIFICACION:

DELEGACION YUCATAN
DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Cizac, Jiutepec, Morelos, C.P. 62578
R.F.C. BAX 871207MN3
MICRO ()
PEQUEÑA ()
GRANDE ()

No.	CLAVE(S)	Déscripcion	Presentación	Registro Sanitario	Marca por Institución	País de Fabricación	Nombre del Fabricante	Cant. Min.	Precio Mín. de Referencia	Precio Máx. de Oferta	Porcentaje Descuento	
130	Glo. Grah. Esp. Df. V	1 EQUIPO DE VENOCURS PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN DURANTE LA CIRUGIA, DE PLASTICO GRADO MEDICO, ESTERIL, DESECHABLE, CONSTA DE BAYONETA CARTUCHO DE INFUSION, TUBO TRANSPORTADOR ADAPTADOR, ANTACTINICO DE BAJA ABSORCION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES, OBTURADOR DE TUBO TRANSPORTADOR, ADAPTADOR DE AGUJA Y BAYONETA PARA BOLSA Y PROTECTOR	Un. Caja Pr. 1 EGQ	2243291ISSA 2244201ISSA	PLASTIESTERIL. PLASTIESTERIL.	MEXICO	PLASTIESTERIL. S.A. DE C.V. PLASTIESTERIL. S.A. DE C.V.	PES-911018-R78 PES-911019-R76	1,976	4,940	\$90.82	0.01%

NOTAS: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PROUESTO, PERMANECERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL IMSS/SEDENA/SEMAR/PEMEX ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION PARA LOS INSUMOS DE BOMBAS DE INFUSION LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DEBERAN COTIZARSE POR DELEGACION IUMAE

Car. Cantidad

Pr. Presentación

Un= Unidad de Medida

Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato

NOMBRE	CARGO	REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA
<u>Maria del Consuelo Maldonado Felipe</u>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00039

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE SELECCIONES UNIDAD DE ADAMAS TRÁNSITO FORJERÍA/PROPIEDAD DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONCEPCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	Licitación Pública NACIONAL NA-LA-019705-AE0-2013 (MATERIAL)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 061 MATERIAL RADICULAR/GRUPO 061 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 061, PARA CESTAS RESEÑADAS DEL IMSS (DELEGACIÓN NEVÁO Y UMAÑA), DE LA MEDIANA DEL DÍGITO DE LA MANO, DE LA BIBIJA Y DE PULPES (CICLO FISCAL 2013".	

ACTO DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DCEAS HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, SE REUNIERON EN EL AUTORIDAD LOCAL JUAN MORELOS CALLEJA, UBICADO EN PASEO DE LA REFORMA #470 PLANTA BAJA, COL. ALVARÉZ, CP. 06500, D.F., DIFERENTES PERSONAS, LOS SEÑORES FERNÁNDOZ Y DOMÍNGUEZ PENSANDO CUYOS HOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FONDO DE LA PRESENTE ACTA, CON LA QUINTA DE LÍNEA A CARGO EL ACTO DE COLOCACIÓN DE LA PÁGINA DE LA LIBERACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HNUNG LA-10193749-0002, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 008, PARA CUATRO NECEDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES), DE LA BEDDINA, DEL ISSSTE, DE LA SSA, DE LA SEMAR Y DE FONAVIT", EN UN MONTO TOTAL DE \$10,000.00 M.N., DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENTREGAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL NÚMERO 13 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NORMATIVA COMUNICATIVA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE HACI. DE SU CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES DICE: QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMÓ AL IMSS, QUE EL COMITÉ DE DESINDICACIÓN DE TÉCNICOS SOCIALES DEDICADO A LA ACADEMIA MEXICANA DE AUDITORIA INTEGRAL Y AL DESEMPEÑO, A.C., REPRESENTADA PARA ESTE EVENTO POR SU D.R. FERNANDO VERA SMITH, PARA ATESTIGUAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, APRENDIZAJES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA COMUNICACIÓN DE FALLA SE REALIZA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ANTICIPATIONS

PRIMERO. SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉRICO, DE LA CANIFARMA-COOPERACIÓN DE PAPS Y ISEL, DE LA ADOCCIÓN NACIONAL, DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD S.A.C., DE LA COMPAÑIA FEDERADA DE COMPETITORES, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, DE LA COOPERACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, DE LA DIVISIÓN DE PROMOCIÓN, APOYO Y REGULAMIENTO, DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DEL ÓRGANO INTERNAZÓN DE CONTROL EN ISEL, DE LA UNIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DE LA CRISIS DE CONTRATOS Y DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL, DE LA COOPERACIÓN DE TECNOLOGÍA DE INSUMOS, FUERON INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-01939-1746-0012, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS: 1772, 1750, 1751, 1751, 1770, 1751, 1748, 1747, 1749, 1915, 9010, 9012, 8014, 3011, 9012, 9017, 9017, DE FECHAS 2 DE SEPTIEMBRE, 30 DE AGOSTO, 2010 Y 2010.

1998-07-01

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIVISIÓN DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ECONOMIZACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Licitación Pública Nacional Nº. LA-0507BNT-1956-2013 (MAYA)</p>
<p>PROPIEDAD DE LA LICITACIÓN. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CUMPLIMIENTO DEL MATERIAL RADICO, DISCO GRUPO APP Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO BM, PARA CUBRIR RECLAMACIONES DEL INSS EN EL ESTADO DE Y.</p>	

1970 BE GONE

DETALLE DE LA LINEA	COD.	DETALLE	NAT.	LICITANTE	ESPECIE	CRITERIO	FABRICANTE	DETALLE	FECHAS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
Diseñación de la Línea Productiva	002	285	2014-01-01	SANTILLANA S.A.S DE C.V.	PLASTIC-ESTER	MERCADO	PLAZMATECHNIK	15	07/04/2014	0.001	0.001
Diseñación de la Línea Productiva	002	285	2014-01-01	SANTILLANA S.A.S DE C.V.	PLASTIC-ESTER	MERCADO	PLAZMATECHNIK	400	01/05/2014	0.001	0.001

[Acessar o site da Agência de Desenvolvimento Econômico do Rio Grande do Sul](#)

[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MÉDICO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COOPERACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIRECCIÓN DE BIENES TERMINATIVOS**

licitación pública
nacional
mla-05071416-0003
0003

OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICION DE MATERIAL DE DIAGNOSTICO GRUPO B, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO B Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO C PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INGSS (DELEGACIONES Y UNIDADES).

ACTO DE FALLO

3

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DIRECCIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO GOBERNACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE FRECUENCIA Y SERVICIOS DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERAPÉUTICOS	UNIDAD POLÍTICA NACIONAL NE-LA-INGRESOS-IMSS-003 (PESITA)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN DEL MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO B" Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO B PARA DIFUNIR NECESIDADES DEL IMSS (SELECCIONES Y COMPRA) EN LA ATENCIÓN DEL DIENTE, DE LA BARRIGA Y PEZÓN (PERÍODO FISCAL 2014)"		

INSTITUTO MEXICANO DEL RECLUTO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ALMACENAJE
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TIPO MATERIALES.

licitación Pública
Nacional
No. LA-2015010-100-00
(REITA)

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, CERAMICA, MATERIALES INDUSTRIAL, GRUPO OPE Y MATERIALES LABORATORIO, GABRIEL BONI, PATRÓN SUPERIOR NECESARIOS DEL MUSÉO (EXCELENTES Y EXCEPCIONALES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y DE DIFUSIÓN CULTURAL 2014".

ACTO DE FALLO

RESUMEN MONTO Y PROVEEDOR ADJUDICADO PARA BOMBAS DE INVERSIÓN

ESTADÍSTICA	CONTABILIDAD	IMPORTE ASIGNADO
INGRESOS, GIA DEP.G.V.	T-100,018	101,167,208.9
DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	T-146,700	84,473,960.0
TOTALES		191,317,771.9

FLAVES DÉCOR GLASS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TRABAJOS Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NL. LA-6507007-366-2013 (1827-A)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIODÓSCOPIO GRUPO 000 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR INSISTENCIAS DEL ISSSTE (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REGIÓN, DE LA ZONA DE LA SEJUR Y DE PEMEX (PERÍODO FISCAL 2014)"		

ACTO DE FALLO

NOVENO • SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARrendAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ATIENDE AQUEL QUE "CONTRA LA RESOLUCIÓN QUI CONTENIA EL FALLO NO PROCEDRÁ NINGUNO ALGUNO..."

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO • DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 38 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRA.NET), SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA LA PRESENTE ACTA, ASIMISMO, DENTRO DE QUE SE FUERA UN AVISO EN EL MEDIUM DE COMUNICACIÓN USADO EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE DE AVENIDA DURAZNO 201, COL. ROSA NORTE, C.P. 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTREGARLA DE SU CONTINUO.

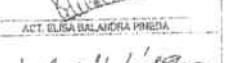
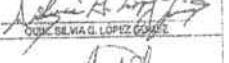
SEGUNDO • NO HABENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APENDICE A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA TIENDO LAS DEDICADAS HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE 361 HORAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUAN, INFORMANDO QUE CON INTERPRETACIÓN DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES MENCIONADO COMPRA.NET VERSIÓN 5.0, DIRECCIÓN ELÉCTRÓNICA www.buyingpublica.gob.mx Y EN EL PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS (www.buyingpublica.gob.mx)

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
SEJU S.A. DE C.V.	C. FRANCISCO GONZALEZ	
INDUSTRIAS MEDIASA, S.A. DE C.V.	C. RUBEN BOQUA	

87 07 27 28 40

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TRABAJOS Y SERVICIOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NL. LA-6507007-366-2013 (1827-A)
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 000, MATERIAL RADIODÓSCOPIO GRUPO 000 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 000, PARA CUBRIR INSISTENCIAS DEL ISSSTE (DELEGACIONES Y UNIDADES) DE LA REGIÓN, DE LA ZONA DE LA SEJUR Y DE PEMEX (PERÍODO FISCAL 2014)"		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y CARGO	ROSTRO Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TIJUANA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLOS TRABAJOS Y SERVICIOS	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS	
TIJUANA DE LA SUBDIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN,	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTRATO DE ASISTO	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
COORDINACIÓN DE LEGALIZACIÓN Y CONSULTA	
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA RECIBIDA: NL LA-019027047-NIS-2013 (06/07/14)
DOCUMENTO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUENTAS RECONSIDERACIONES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAS)". DE LA SEDENA, DEL INSS, DE LA SSA, DE LA SIMIY Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".		

ACTO DE FALLO

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD (ENTIDAD)	 C. ANTONIO GOMEZ PEREZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	 CANTANTEZOC JUAN MIGUEL HERRERA HODÓEZ
REPRESENTANTE DE PETRÓLEOS MEXICANOS	LIC. JUANA JUAREZ SOLIS
REPRESENTANTE DE PETROLEOS MEXICANOS	Q.F.D. MARIA IRMA DE LEÓN PEREZ
REPRESENTANTE DE PETROLEOS MEXICANOS	LIC. ARTURO LÓPEZ ORTIZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE MARINA	TELENTEJO HAN. SEÑOR ALBERTO PEDRO RIVILLAS

160

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	LICITACIÓN PÚBLICA RECIBIDA: NL LA-019027047-NIS-2013 (06/07/14)
DOCUMENTO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 090, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 060, PARA CUENTAS RECONSIDERACIONES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNAS)". DE LA SEDENA, DEL INSS, DE LA SSA, DE LA SIMIY Y DE PEMEX EJERCICIO FISCAL 2014".		

ACTO DE FALLO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

ÁREA Y CARGO	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	LIC. ALEXANDRA JIMÉNEZ CORTES
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	 LIC. JOSE ISIDRO JOAQUIN DE BRAHIMATZA RIVA PALACIO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN EL IMSS	LIC. MARÍA DEL CARMEN JESÚS ALCALA

ÁREA	NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE CTO. TESTIGO SOCIAI	 DR. FERNANDO VERA SMITH

361

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Baxter

BAXTER S.A. de C.V.
Presidente Masaryk 111 4to piso
Col. Chapultepec Morales
Delegación Miguel Hidalgo,
C.P. 11570, México, D.F.
Tel: 5126 50 00 ext. 602 5401
Fax: 5250 87 02

México, D. F., 25 de noviembre, 2013

Lic. José Manuel Hernández Nieto
División de Contratos
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su solicitud y en cumplimiento al punto 14.2 de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-019GYR047-N50-2013, enlisto los datos siguientes:

Contacto oficial	María del Consuelo Maldonado Felipe
Cargo	Representante Legal
Domicilio:	Presidente Masaryk No. 111, 4to piso, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11570, México D.F.
Teléfono	Celular 55 35 66 99 93 9126 5000 ext. 602 5401
Correo electrónico	maria_del_consuelo_maldonado@baxter.com

Agradezco de antemano su fina y amable atención a la presente y estoy a sus órdenes para cualquier comentario

Atentamente


María del Consuelo Maldonado Felipe
Representante Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
U130368

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR047-N50-2013

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LA-019GYR047-N50-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2014.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (IMSS)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR nombre o denominación social de la empresa, CON DOMICILIO EN domicilio de la empresa, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc. NÚMERO número de contrato, DE FECHA fecha de suscripción, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta, RELATIVO A objeto del contrato; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL proveedor, prestador de servicio, etc., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL proveedor, prestador de servicio, etc., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL proveedor, prestador de servicio, etc. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON Dicha PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA especificar la institución afianzadora que expide la garantía, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

A FIAZOS

DIVISION DE CONTRATOS

108